



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Subsidio reintegrable - Albornoz Julio desde Expediente Electrónico EX-2023-00013728- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH), Maria Soledad Maitenon (DDH#SGDH), Vanesa Del Pilar Goette (DDH#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

Lo solicitado mediante nota y entrevista personal mantenida con Albornoz Julio Adriano, bajo Expte. N° 13728 /2023, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, el Sr. Albornoz Julio Adriano solicitó una ayuda económica para poder finalizar las obras de ampliación y mejoras de su vivienda.

Que el solicitante vive junto a su esposa, Zapata, María de los Ángeles de 34 años de edad y sus cuatros hijos, Iara, Sheila, Jair y Lisandro Albornoz.

Que residen en una vivienda propia perteneciente al plan habitacional nacional de los pueblos originarios, todo en buenas condiciones edilicias y cuenta con todos los servicios básicos, dispone de tres habitaciones, baño y cocina - comedor amplio. Actualmente se encuentran realizando mejoras habitacionales y ampliación de una habitación y es por ello que requieren de ayuda económica para la compra de materiales de construcción.

Que los ingresos del grupo familiar provienen del trabajo del Sr. Albornoz como empleado municipal, percibiendo ingresos mensuales de \$290.000 aprox., mientras que su esposa es ama de casa.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese otorgar a favor del Sr. Albornoz Julio Adriano, D.N.I N° 32.275.600, domiciliado en calle Los Wichis N° 1068 de esta ciudad, un subsidio con carácter reintegrable, por la suma total de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), destinado a la compra de materiales de construcción.

Art.2°.- Establécese que dicho subsidio será reintegrado en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, de Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis (\$ 16.666,00) cada una, las que serán descontadas del recibo de sueldo del Sr. Albornoz Julio Adriano, a partir del mes de julio de 2023.

Art.3°.- Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2° y 9° de la Ordenanza N° 31/16. El plazo para el cumplimiento de la citada rendición, se fija en Noventa (90) días hábiles de la utilización de los fondos.

Art.4°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 – Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 06.

Art.5°.- Pásese copia del presente al Área Social, a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art.6°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

